

ACUERDO DE CONCEJO Nº 25-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero. 09 ABR 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, trató el Informe del Sr. Regidor Elmer Rodriguez Castro, habiendo presentado impresión del pantallazo de lo publicado en redes sociales por HBA Noticias, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el 28 de marzo de 2019, el Sr. Regidor Elmer Rodriguez Castro en la etapa de informes, da cuenta que ha tomado conocimiento que en la redes sociales "HBA Noticias" ha publicado lo siguiente: "Arequipa Denuncia Regidor realizaría cobros indebidos usando lodo de Municipalidad, el regidor de Arequipa Renace, de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero estaría realizando cobros de alquiler de cancha deportiva de la urbanización 13 de enero usando el logo del municipio distrital. La municipalidad se encarga del mantenimiento de dicho espacio que ha sido designado como espacio comunal y no realiza ningún tipo de cobro para el uso de las instalaciones.

Adicionalmente Ochoa Flores ha sido denunciado por sus vecinos por los delitos de falsificación de documentos y falsedad ideológica, que además incluye el cobro de alquiler la cancha deportiva de la urb. 13 de enero sin hasta la fecha de la denuncia, rendir cuentas a los vecinos. La municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero debe pronunciarse debido a que dicho denunciado es parte del partido de mayoría en el concejo municipal ¿Será blindado al estilo de los congresistas de Fuerza Popular?, y se observa fotografías adjuntas de dos documentos que titulan "Recibo" y un tercero documento". Ante tales hechos solicita se conforme una Comisión Ad Hoc encargada de investigar estos hechos.

Que, al respecto debe tenerse en cuenta que el Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal Nº 014-2013-MDJLBYR, establece que: "Las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para los asuntos específicos quien no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor": disposición que es concordante con lo establecido en el Inc. 15 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley 27972 que a la letra dice: "Corresponde al Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento".

Que, bajo este orden de ideas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2019 se aprobó por MAYORÍA (05 votos a favor y 04 abstenciones) el siguiente acuerdo:









ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES encargada de investigar y presentar conclusiones claras y de ser el caso documentos, respecto de los hechos denunciados por "HBA Noticias" en las redes sociales el día 28 de marzo del año en curso y que han sido expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo: con la finalidad de desvirtuar alguna posible irregularidad que haya sido cometida por el Sr. Regidor Dario Javier Ochoa Flores: la misma que estará integrada por:

REGIDORES:

1) Sr. Elmer Rodriguez Castro

Presidente

2) Sr. David Zapata Lovatón

Miembro Integrante

3) Sra. Rosa Beatriz Supo Mamani

Miembro Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión tendrá como plazo máximo, el de 15 días para poder entregar el Informe que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo requerido a la Comisión conformada por la presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMIANTE Y RIVERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAÇÕE, L.B. Y RIVERO

C.D. Faul Rondon Andrade